



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8110

Artículo-1º:--Establécese en \$ 5.000.- el monto máximo a abonar en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro que establece el Inciso g) del Artículo 183º de la Ordenanza N° 6292.
Dicho límite se aplicará en todos los casos que se produzcan a partir del 2/1/96.-

Artículo-2º:--Comuníquese, etc..-

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de noviembre de 1995.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
REGISTRADA POR DECRETO N° 244
DE FECHA 5 DIC 1995

Registrada bajo el No 8110
Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

